EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320220014900
DEMANDANTE INVERSORA CORREA RAMÍREZ ICR S.A.S.
DEMANDADO MARÍA PATRICIA BERNAL VILLEGAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra el señor LUIS ALBERTO MATURANA FERNÁNDEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 30 de marzo de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	$2.900.000
Arancel judicial	$
Gastos de notificación	$9.700
Gastos de emplazamiento	$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	$40.200
Gastos curador	$500.000
Póliza Judicial	$
Total	**$3.449.900**

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinte (20) de abril de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320220014900
DEMANDANTE INVERSORA CORREA RAMÍREZ ICR S.A.S.
DEMANDADO MARÍA PATRICIA BERNAL VILLEGAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.449.900), a favor de la sociedad INVERSORA CORREA RAMÍREZ ICR S.A.S y a cargo de la señora MARÍA PATRICIA BERNAL VILLEGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adef5da409a50fffae8fec00015eb31d81d631688c831d419edc2f805008da97**
Documento generado en 20/04/2023 08:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica